

tran son meros instrumentos de Dios, que causan verdaderamente en el alma la gracia santificante y demás efectos, por la virtud divina que tienen comunicada del Señor, y véase aquí también por qué al preguntar el Catecismo: *¿Cómo pueden darnos gracia las señales exteriores?* responde: *Por los méritos de Cristo aplicados en ellas.*

Ahora, para terminar, puesto que lo dicho basta para la vida práctica de los fieles cristianos, deduciremos algunas consecuencias y haremos un breve resumen.

### § III

#### CONSECUENCIAS Y RESUMEN DE TODO LO DICHO

**13.** Consecuencia primera.—**14.** Segunda.—**15.** Tercera.—**16.** Doctrina de la Iglesia.—**17.** Conclusión.

Cuatro son, como queda dicho, los efectos principales de los Sacramentos, á saber: *gracia santificante, gracia sacramental, carácter sagrado y cognación espiritual.* La manera de producir estos efectos no es por la acción natural de los signos sacramentales, sino por virtud sobrenatural comunicada á ellos por Cristo nuestro Señor, siendo los que los administran á manera de instrumentos secundarios, ministros de Dios.

**13.** Las consecuencias que de aquí se derivan son de altísima importancia. Primera, que los Sacramentos producen la gracia *por las mismas acciones de ellos*, las cuales contienen en sí virtud sobrenatural, dimanada de su institución divina y de los méritos de Jesucristo; por lo cual la causan en nuestras almas siempre que este-mos bien preparados y no pongamos óbice para recibirla. Es decir, que los Sacramentos confieren la gracia por sí mismos, *en virtud de lo obrado*, y en el que los recibe sólo está el disponerse bien para ello y no poner impedimento á sus efectos.

Muchas veces no se recibe el efecto de los Sacramentos por falta de buenas disposiciones en quien los recibe.—Un rayo del sol contiene y produce la luz, si cierran las puertas y ventanas de un aposento, la luz no puede penetrar en él; mas abierta una ventana, la luz entra y alumbra inmediatamente. La ventana no produce la luz, prodúcela el rayo del sol; pero dicha ventana es condición necesaria para que la luz llegue al aposento.

**14.** Segunda consecuencia: que tampoco dependen dichos efectos, ni la validez del Sacramento, de las cualidades buenas

del que los administra, porque como obra instrumentalmente no es necesario que sea un Santo, ni un hombre virtuoso, ni siquiera que esté en gracia de Dios, pues el principal ministro es Cristo nuestro bien, que siempre es santo y santísimo. El ejemplo le encontramos en San Juan Bautista y en Judas el traidor: ambos bautizaron, mas después los bautizados por el Bautista tornaron á ser bautizados, pero no los de Judas. La razón fué porque el Precursor, aunque era el mayor y más santo de los nacidos de mujer, su bautismo no era el instituido por Cristo; pero Judas, por más que era perverso, como administró el Bautismo de Jesús, causó la gracia en los que le recibieron. (S. Agust., tract. 5, *in Joan.*)

En suma: siempre que haya lo que llaman *materia, forma y ministro con intención de hacer lo que hace la Iglesia*, habrá Sacramento válido (Eugen. IV, *ad Armen.*); y si el que le recibe no pone óbice, siempre recibirá en el alma sus efectos admirables y divinos; si bien es cierto que las gracias recibidas serán mayores en los sujetos que se hallen mejor dispuestos, á la manera que el fuego arde en la leña seca con más intensidad que en la verde.

**15.** Tercera consecuencia: puesto que los Sacramentos son las fuentes ó canales de la gracia establecidos por la bondad divina para darnos la vida sobrenatural, para acrecentarla y conservarla en nosotros, y para recobrarla si la hubiéremos perdido, es de todo punto necesario que formemos empeño en recibirlos continuamente con reconocimiento y amor. No hay cosa más saludable á las almas que la frecuente recepción de la *Penitencia* y *Eucaristía*. A lo menos estos dos Sacramentos son necesarios á nuestro pobre espíritu, ya *para recobrar nuestras fuerzas* debilitadas por la lucha incesante que nos vemos obligados á sostener con nuestras pasiones, con el demonio y con los ejemplos mundanos, ya *para curar y sanar las heridas espirituales* que, á pesar de nuestros esfuerzos, continuamente recibimos; ya *para resistir al mal* que cada día nos rodea y nos fascina con atractivos seductores, siendo moralmente imposible superarlos sin los auxilios especiales de dichos Sacramentos; ya *para ejercitarnos en actos saludables de virtudes cristianas*, sin las cuales no podríamos obtener la eterna salud. ¿Hay desdicha mayor que alejarse de estas sagradas y divinas fuentes?

**16.** Por último, y á fin de que nadie caiga en error en asunto de tanta importancia, recordaremos aquí los *cánones del Santo Concilio de Trento* sobre los Sacramentos en general, y son los siguientes:

«1.º Si alguno dijere que los Sacramentos de la nueva Ley no fueron todos instituidos por Jesucristo nuestro Señor, ó que son más ó menos de siete, es á saber: *Bautismo, Confirmación, Eucaristía, Penitencia, Extremaunción, Orden y Matrimonio*; ó también que alguno de estos siete no es verdadera y propiamente Sacramento, sea excomulgado.

»2.º Si alguno dijere que estos mismos Sacramentos de la nueva Ley no se diferencian de los Sacramentos de la Ley antigua sino en cuanto son distintas ceremonias y ritos externos diferentes, sea excomulgado.

»3.º Si alguno dijere que dichos siete Sacramentos son tan iguales entre sí que por ninguna razón es uno más digno que otro, sea excomulgado.

»4.º Si alguno dijere que los Sacramentos de la nueva Ley no son necesarios, sino superfluos para salvarse, y que los hombres sin ellos, ó sin su deseo, alcanzan de Dios, por la fe solamente, la gracia de la justificación, aunque no todos sean necesarios á cada individuo en particular, sea excomulgado.

»5.º Si alguno dijere que se instituyeron los referidos Sacramentos con solo el preciso fin de alimentar la fe, sea excomulgado.

»6.º Si alguno dijere que los Sacramentos de la nueva Ley no contienen en sí la gracia que significan, ó que no confieren esta misma gracia á los que no ponen obstáculo, cual si sólo fuesen señales extrínsecas de la gracia ó santidad recibida por la fe, y ciertos distintivos de la profesión de cristiano, por los cuales se distinguen entre los hombres los fieles de los infieles, sea excomulgado.

»7.º Si alguno dijere que no siempre ni á todos se da gracia por estos Sacramentos, en cuanto está de parte de Dios, aunque los reciban dignamente, sino que la otorgan alguna vez, y á algunos, sea excomulgado.

»8.º Si alguno dijere que por los mismos Sacramentos de la Ley nueva no se confiere gracia *ex opere operato*, sino que basta para conseguirla, tener fe en las divinas promesas, sea excomulgado.

»9.º Si alguno dijere que los tres Sacramentos *Bautismo, Confirmación y Orden* no imprimen *carácter* en el alma, esto es, cierta señal espiritual é indeleble, por cuya razón se pueden reiterar, sea excomulgado.

»10. Si alguno dijere que todos los cristianos tienen potestad

de predicar la palabra divina y de administrar todos los Sacramentos, sea excomulgado.

»11. Si alguno dijere que no se requiere en los ministros, cuando celebran ó administran los Sacramentos, intención de hacer, por lo menos, lo que hace la Iglesia, sea excomulgado.

»12. Si alguno dijere que el ministro, cuando está en pecado mortal, no efectúa Sacramento, ó no le confiere, aunque observe cuantas cosas esenciales pertenecen á efectuarle ó conferirle, sea excomulgado.

»18. Si alguno dijere que se pueden despreciar ú omitir por capricho y sin pecado por los ministros los ritos recibidos y aprobados por la Iglesia católica para la administración solemne de los Sacramentos, ó que cualquier Rector de las iglesias puede mudarlos en otros nuevos, sea excomulgado.»

17. Hasta aquí el sagrado Concilio, y no se puede dudar que en los cánones citados expone con claridad y precisión la doctrina de la Iglesia suficiente para refutar todos los errores sobre los Sacramentos y para distinguir la doctrina católica de la heterodoxa ó herética.

Alabemos al Señor, porque en su infinita misericordia se ha dignado suministrarnos en los Sacramentos los medios más adecuados á nuestra naturaleza y condición para conferirnos la gracia, para elevarnos y fortalecernos, para santificarnos y perfeccionarnos, para unirnos íntimamente á su Corazón divino, no sólo por el sagrado vínculo de la caridad y de la gracia, sino por el augusto é inefable Sacramento de la Eucaristía, fin de todos los Sacramentos y consumación de la vida espiritual aquí en la tierra, como preludio dulcísimo de aquella eterna unión y suprema beatitud que el Señor nos tiene preparadas allá en el cielo.